

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Concurso Público con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXVIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.023, que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 07 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive, del año 2.023;

Que, sobre la base del monto estimado se hace preciso formular un llamado a Concurso Público, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras;

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a Concurso Público, al que se le asignará el N° 69/2023, con fecha de apertura fijada para el **día Jueves 31 de Agosto de 2.023**, a la hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXVIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.023, que se realizará en el predio ,Complejo Turístico La Ensenada, a partir del día 07 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive, del año 2.023; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales. -

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a, Público/a, que actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente. -

ARTICULO 4°: Imputar a la Cuenta N° 500 “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 430/2.023
Diamante, 23 Agosto de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de **\$ 500,00 (Pesos quinientos)**, los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta de Ingreso N° 11208 – Motoencuentro. -

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 430/2.023
Diamante, 23 Agosto de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 430/23, llamase a **Concurso de Precios N° 69/2.023**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXVIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.023, que se realizará en el predio ,Complejo Turístico La Ensenada, a partir del día 07 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive, del año 2.023; conforme a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que forman parte de este Decreto.-

LUGAR Y FECHA: **Dia Jueves 31 de Agosto de 2.023**, a la Hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales presentes; Contador Municipal, Secretario de Turismo y Cultura; Director de Compras y oferentes presentes.

BASES

ARTICULO 1º: Se desea licitar los siguientes Rubros:

Rubro N°1: **COMEDOR RESTAURANTE / PARRILLA: (Carne asada, choricitos, pollo, Carne c/cuero, guarniciones - ensaladas varias – papas fritas al plato) – Precio base - \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) – (1) Un Puesto de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios de acuerdo al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Este rubro incluye la venta de bebidas, “**Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol comprendidas en los Rubros N° 9 – 10 - 11)**

Rubro N° 2: **COMEDOR DE PESCADO: Precio Base: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) – (1) Un puesto de venta. El Rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado.** El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.
Para este rubro se deberá adjuntar Constancia de habilitación de SENASA. **Este rubro incluye la venta de bebidas, “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol comprendidas en los Rubros N° 9 – 10 - 11)**

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Rubro N°3: SANDWICHERIA 1 – Precio Base: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).

Este Rubro comprende: (Hamburguesas / Lomos / Milanesas / Patinesas /con guarnición / papas fritas en conos). **Un (1) Puesto de venta** – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios, carpas 4x4 - 4x8 o 4x12, o Food Trucks, mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que compete. **Este Rubro incluye venta de bebidas.- “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol comprendidas en los Rubros N° 9 – 10 - 11)**

Rubro N°4: SANDWICHERIA 2 – Precio Base: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).

Este Rubro comprende: (Migas/ Tostados / Panchos y Papas fritas en conos).-

Un (1) Puesto de venta – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios, carpas 4x4-4x8 o 4x12, o Food Trucks, mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que compete. **Este Rubro incluye venta de bebidas.- “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol comprendidas en los Rubros N° 9 – 10 - 11)**

Rubro N°5: VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS VARIAS (no de pescado) PRECIO BASE \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil) – Dos (2) Puestos de Ventas – El Rubro comprenderá: Variedad de pizzas y de empanadas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete. -

Este Rubro incluye venta de bebidas.- “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol comprendidas en los Rubros N° 9 – 10 - 11)

Rubro N° 6: HELADERIA/ CAFETERIA / TORTAS DULCES / POSTRES: Precio Base: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) (1) Un puesto de venta. –

El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de Helados. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con mesas, sillas y los servicios que le compete. **Este Rubro no incluye la venta de bebidas.-**

Rubro N° 07: TORTAS FRITAS, TORTAS ASADAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS:

Precio Base: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) - (2) Dos puestos de venta – El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Modalidad carpa, gacebo o food trucks.

Este rubro no incluye la venta de bebidas.-

Rubro N° 08: SANDWICH DE CARNE DE CERDO:

Precio Base \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) – Un (1) puesto de venta. -

El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. **Este Rubro incluye la venta de Bebidas y papas en conos.- “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol comprendidas en los Rubros N° 9 – 10 - 11)**

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 430/2.023
Diamante, 23 Agosto de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Rubro N°9: BEBIDAS Y TRAGOS: (bebidas blancas, tragos y preparados de tragos con frutas con y sin alcohol) **Precio Base: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil)** –Dos (2) puestos de venta. – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. - **Este rubro no incluye la venta de otros tipos de bebidas (cerveza artesanal, gin artesanal).**-

Rubro N° 10: CERVECERIA ARTESANAL: **Precio Base: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil)** – Tres (3) puestos de venta. – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. Modalidad carpa o food trucks. **Exceptuando toda bebida industrializada (cervezas-gaseosas, etc - en botellas – latas)**

Rubro N° 11: GIN ARTESANAL:

Preparados con especias y elementos necesarios para los distintos tipos

Precio Base \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) – Un (1) puesto de venta. -

El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen.

Exceptuando toda bebida industrializada (cervezas- gaseosas, etc - en botellas – latas)

ARTICULO 2°: La Organización podrá aplicar sanciones a aquellas cantinas que no cumplan con lo expuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo. - La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: los que resulten adjudicatarios **deberán abonar el 80 % del Canon cotizado el día 02/09 y el 20% restante del 07 al 09 de Septiembre de 2.023.**

Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación. –

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 430/2.023
Diamante, 23 Agosto de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 8°: Dentro del sobre, la Propuesta deberá contener:

- a) Comprobante de compra de pliegos (Original).-
- b) Oferta por duplicado consignando Rubro N°, el importe de la propuesta en número y letras.-
- c) Listado de las personas que prestaran servicio dentro de la cantina, (Apellido y Nombre, DNI).-
- d) Adjuntar constancia de **LIBRE DEUDA MUNICIPAL**. En el caso de no contar con dicho requisito, perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito

ARTICULO 9°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta. -

ARTICULO 10°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 10 horas “**sin excepción**”.

ARTICULO 11°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aun cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTICULO 12°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 13°: Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta. –

ARTICULO 14°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO

- Presentar carpetas de antecedentes. (No excluyente)
- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento, se adjunta plano.
- Podrán utilizarse **Carpas Estructurales**, como así también **FOOD TRUCKS.-**
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando; nombre, apellido y DNI. -
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. –
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 10:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos RUBROS que no hayan recibido propuestas una vez concluido el Concurso.-
- Se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los Stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados podrá solicitar la cancelación de la adjudicación.-
- Tendrá para la venta la cantidad de: 400 unidades de ECOVASOS de 500cc y 400 unidades de 750cc, con el logo oficial del Evento a el **Rubro N°1)**
200 Unidades de ECOVASOS para cada rubro de 500cc y 200 unidades de 750cc, con el logo oficial del Evento a los Rubros N° 2-3-4-5-8-9-10 y 11). (Todos los rubros con ventas de bebidas). Cada adjudicatario deberá proveerse de un stock complementario de vasos).

Los RUBROS anteriormente mencionados tendrán lo obligación de adquirir estos ECOVASOS.
El costo de los vasos es de aproximadamente \$ 400,00.-

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 430/2.023
Diamante, 23 Agosto de 2.023

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 69/2.023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO

- Las materias primas y productos a comercializar en el evento deberán ser de la marca auspiciante del evento, en caso que así estuviera pactado por los encargados de la venta de la publicidad, como así también la vestimenta y accesorios que el personal utilice. -
- Queda prohibido la utilización de publicidad de otra marca diferente a la mencionada ya sea en cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

Cabe destacar que en el Predio se encuentra en funcionamiento una proveeduría de ramos generales, la cual ofrecerá (surtido general de mercaderías, cigarrillos – con un máximo de recargo del 10% del precio oficial- caramelos, galletitas, etc., venta de agua caliente, se le habilita la opción venta de lo comprendido en el RUBRO N°3. La organización realizará controles dentro del predio a fin de evitar sobre precios.-

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales
a/c Secretaría de Gobierno, Hacienda
Y modernización del Estado

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Hacienda, Gobierno
y Modernización del Estado
a/c Presidencia Municipal

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022
RUBROS VACANTES POR CANTINAS MOTOENCUENTRO 2022

Rubro N°1: COMEDOR RESTAURANTE / PARRILLA: (Carne asada, choricitos, pollo, Carne c/cuero más ensaladas varias) – Precio base - \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) – (1) Un Puesto de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios de acuerdo al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Este rubro incluye la venta de bebidas, “Exceptuando bebidas blancas, tragos con o sin alcohol (RubroN°6) y exceptuando la “Venta de Choripán, Chanchipan, Pollipan, (Rubro N°11)
Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.-

Rubro N° 2: COMEDOR DE PESCADO: Precio Base: \$ 26.000 (Pesos veintiséis mil) – (1) Un puesto de venta. El Rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.
Para este rubro se deberá adjuntar Constancia de habilitación de SENASA. Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto Bebidas Blancas, Tragos con o sin alcohol (Rubro N°6)
Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos

Rubro N°4: SANDWICHERIA 2 – Precio Base: \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil).
Este Rubro comprende: (Migas/ Tostados / Panchos y Papas fritas).-
Dos Puestos de ventas – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios: mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que compete. –
Este Rubro no incluye venta de bebidas.-

Rubro N°5: VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS VARIAS (no de pescado) PRECIO BASE \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) – 1 (un) Puesto de Venta – El Rubro comprenderá: Variedad de pizzas y de empanadas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete. -
Este Rubro no incluye venta de bebidas.-

Rubro N°6: CANTINA GENERAL de BEBIDAS: (Gaseosas-agua mineral y saborizada-cerveza industrial-bebidas blancas y preparados de tragos con frutas) Precio base \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) cada uno. UN (1) puesto de venta.
Ambos adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con los elementos necesarios; mesas, sillas, descartables para su expendio y acorde al servicio que le compete.
Este rubro no incluye la venta de otro tipo de bebidas (cerveza artesanal, vinos)

Rubro N°7: KIOSCO GENERAL: Precio base \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) – (1) Un puesto de venta – El rubro comprende: Surtido general de Mercadería, (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10%, del precio Oficial, caramelos, galletitas, etc). **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de Helados, todo tipo de comidas elaboradas y bebidas.** Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. **Este rubro queda eximido de pago del monto asignado para la carpa comedor comunitaria. -**

Rubro N°8: HELADERIA/ CAFETRIA / TORTAS DULCES / POSTRES: Precio Base: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) (1) Un puesto de venta. –
El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de Helados. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con mesas, sillas y los servicios que le compete. **Este Rubro no incluye la venta de bebidas.-**

Rubro N°9: CERVECERIA ARTESANAL: Precio Base: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) – Tres (3) puestos de venta. – Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen. -

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2022
RUBROS VACANTES POR CANTINAS MOTOENCUENTRO 2022

Rubro N° 10: TORTAS FRITAS, TORTAS ASADAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) - (2) Dos puestos de venta – El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. **Este rubro no incluye la venta de bebidas.-**

Este Rubro queda eximido del pago del monto asignado para la Carpa comedor comunitaria

Rubro N° 11: CHORIPAN / CHANCHIPAN / POLLIPAN: Precio Base \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) – (2) Dos puestos de ventas. -

El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. **Este Rubro no incluye la venta de Bebidas.-**

ANEXO

- Presentar carpetas de antecedentes. (No excluyente)
- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento.
- Podrán utilizarse **Carpas Estructurales (NO GACEBOS)**, como así también **FOOD TRUCKS.-**
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando; nombre, apellido y DNI. -
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. –
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 10:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.
- Las materias primas y productos a comercializar en el evento deberán ser de la marca auspiciante del evento, en caso que así estuviera pactado por los encargados de la venta de la publicidad, como así también la vestimenta y accesorios que el personal utilice. -
- Queda prohibido la utilización de publicidad de otra marca diferente a la mencionada ya sea en cartelera, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos RUBROS que no hayan recibido propuestas una vez concluida la licitación.-

- Se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los Stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados podrá solicitar la cancelación de la adjudicación.-

